



Ayuntamiento de Ponferrada

INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DEL RD LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Disposición Adicional 1ª, apartado 6)
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, con fecha 29 de marzo de 2012 se emitió informe de la Intervención Municipal de Ponferrada relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento, para una duración de 10 años.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Ponferrada aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al



Ayuntamiento de Ponferrada

modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

TERCERO.- El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Ponferrada.

CUARTO.- Mediante acuerdo plenario de fecha de 11 de julio de 2013 se aprueban Medidas Adicionales al Plan de Ajuste 2012-2013, que se han incluido en el presupuesto del Ejercicio 2013.

QUINTO.- Que por acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 2013 se aprueba la Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 en base a la regulación establecida en el Real Decreto – Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros que desarrolla la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores para las Entidades Locales; las medidas incluidas en la Revisión del Plan entrarán en vigor en el ejercicio 2014.

SEXTO.- El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo“.

SEPTIMO.- El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado



Ayuntamiento de Ponferrada

Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad

3. **Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:**

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

OCTAVO.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional (Art. 10 Orden HAP/ 2105/2012, de 1 de octubre correspondiente al primer trimestre de 2014, plataforma que estará disponible hasta el 22 de abril de 2014.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente

III. INFORME

Primero Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre



Ayuntamiento de Ponferrada

la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al Pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en virtud de la cual, antes del quince del primer mes de cada trimestre, habrá de remitirse información sobre unos extremos; con carácter anual a los extremos sobre los que se debe informar trimestralmente se añaden otros.

Segundo El informe trimestral de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el apartado 1 del artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

La información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

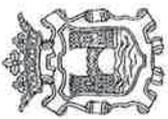
- 1.- Análisis desviaciones en ajustes de ingresos propuestos en el Plan.
- 2.- Análisis desviaciones en ajustes de gastos propuestos en el Plan.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Dicha información se completará en el cuarto trimestre que es también la información del Informe Anual con el Estado de ejecución del presupuesto, la ejecución de las medidas de gastos e ingresos previstos en el Plan y , en su aso, las medidas adicionales y la composición de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Tercero** En cumplimiento de los preceptos señalados, por la Interventora Municipal con fecha 31 de enero se ha emitido "El Informe de seguimiento del Plan de Ajuste" correspondiente al ejercicio 2012, dando cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de febrero de 2013.
- Cuarto** Con fecha 18 de abril de 2013 por la Interventora Municipal se ha emitido el Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2013, comunicando el mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación de captura de datos de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, el 18 de abril de 2013.
- Quinto** Con fecha 10 de julio de 2013, por la Interventora Municipal se ha emitido Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2013, comunicando el mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación de captura de datos de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el 12 de julio de 2013.
- Sexto** Con fecha 11 de octubre de 2013, por la Interventora Municipal se ha emitido Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre de 2013, comunicando el mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación de captura de datos de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el 14 de octubre de 2013.
- Séptimo** Con fecha 30 de enero de 2013, por la Interventora Municipal se ha emitido Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2013, comunicando el mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación de captura de datos de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el 30 de enero de 2014 dando cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de febrero de 2014.
- Octavo** La información resultante de la ejecución en el primer trimestre de 2014 del Plan de Ajuste, es la que se contiene en los cuadros siguientes:



Ayuntamiento de Ponferrada

**1.- Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste.
Informe trimestral de seguimiento de ingresos: Trimestre 1**

Ejercicio: 2014

En miles de euros

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2013 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual acumulada/ plan de ajuste
			1 trim	2 trim	3 trim	4 trim			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	-1.291,94	-1.220,75	661,50				387,75	-833,00	-35,52%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).							0,00	0,00	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados							0,00	0,00	0,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	683,00	-42,50	-155,00				-237,50	-280,00	-141,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	1.530,00	450,00					0,00	450,00	-70,59%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	921,06	-813,25	506,50	0,00	0,00	0,00	150,25	-663,00	0,00%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	921,06	-813,25	506,50	0,00	0,00	0,00	150,25	-663,00	-171,98%



Ayuntamiento de Ponferrada

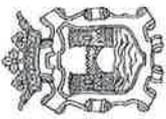
2.- Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste.

Informe trimestral de seguimiento de gastos: Trimestre 1

Ejercicio: 2014

En miles de euros

Descripción medida de gastos	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2013 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual acumulada / plan de ajuste		
	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trim	2 trim				3 trim	4 trim
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	891,30	723,75	126,72	0,00	0,00	0,00	162,76	886,51	-0,54%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	3.763,25	2.054,02	2.476,16	0,00	0,00	0,00	2.815,21	4.869,23	33,71%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	4.654,55	2.777,77	2.602,88	0,00	0,00	0,00	2.977,97	5.755,74	23,66%



Ayuntamiento de Ponferrada

3- Información adicional trimestral: avales públicos recibidos				
Avales públicos recibidos				
Informe trimestral de seguimiento: Trimestre 1				
Ejercicio: 2014				
En miles de euros				
Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado				
CCAA				
EELL				
Total				



Ayuntamiento de Ponferrada

4- Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

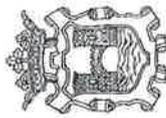
Informe trimestral de seguimiento: Trimestre 1

Ejercicio: 2014

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS											
Entidad Local:		07-24-135 AA000 Ponferrada									
CIF:		P2411800B									
<input type="checkbox"/> Mencionar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento											
Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Índice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
<u>MIN 2009/2</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Anticipos y ayudas reintegrables	400.000	393.652	F			0,00	21/07/2009	01/10/2023	5
<u>AGE LPDTE 2008</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolucion participación Tributos Estado	1.533.104	950.525	F			0,00	20/07/2010		0
<u>AGE LPDTE 2009</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolucion participación Tributos Estado	2.245.465	1.740.235	F			0,00	21/07/2011		0
<u>BCL 2005/1</u>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Préstamo	10.500.000	7.411.765	F			4,49	30/07/2008	30/07/2025	0
<u>PROV2012BCAM</u>	BANCO CAM, S.A.	Préstamo	141.542	141.542	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012BSABADELL</u>	BANCO DE SABADELL, S.A.	Préstamo	170.279	170.279	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012BANESTO</u>	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.	Préstamo	205.685	205.685	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012BPOP</u>	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamo	372.366	372.366	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2013BPOP</u>	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamo	5.321.609	5.321.609	F			3,34	04/12/2013	31/12/2023	2
<u>BSAN ICO2011/2</u>	BANCO SANTANDER, S.A.	Préstamo	1.723.165	610.916	F			6,50	14/12/2011	14/12/2014	0
<u>PROV2012BSANT</u>	BANCO SANTANDER, S.A.	Préstamo	5.290.037	5.290.037	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012BANKIA</u>	BANKIA, S.A.	Préstamo	477.660	477.660	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012BANKINT</u>	BANKINTER, S.A.	Préstamo	116.596	116.596	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>BBVA ICO2011/1</u>	BBVA BANCO DE FINANCIACION, S.A.	Préstamo	999.906	354.498	F			6,50	14/12/2011	14/12/2014	0
<u>PROV 2012BBVA</u>	BBVA BANCO DE FINANCIACION, S.A.	Préstamo	494.616	494.616	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012LACAIXA</u>	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	465.837	465.837	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>4AVALCESP</u>	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y M.P.	Aval, caución y garantía	4.000.000	2.000.000	F			4,00	31/10/2012	01/07/2014	0
<u>CESP 2004/1</u>	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	Préstamo	14.000.000	10.676.211	V	EURIBOR a 3 meses	0,04		30/07/2004	30/01/2029	3
<u>CESP 2006/1</u>	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	Préstamo	7.000.000	5.272.415	V	EURIBOR a 3 meses	0,10		10/10/2006	10/01/2019	3
<u>CESP 2009/1</u>	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAMP	Préstamo	2.538.750	2.350.988	V	EURIBOR a 3 meses	1,50		16/06/2009	16/06/2032	3
<u>PROV2012CAJAMAR</u>	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Préstamo	108.600	108.600	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012NOVACAIX</u>	NCG BANCO, S.A.	Préstamo	472.356	472.356	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2

INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DEL RD LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO.

PRIMER TRIMESTRE DE 2014



Ayuntamiento de Ponferrada

6- Información adicional trimestral: Operaciones con derivados y otros pasivos contingentes

Informe trimestral de seguimiento: Trimestre 1

Ejercicio: 2014

En miles de euros

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					
Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
Total					

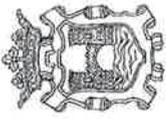
(En miles de euros)

(En miles de euros)		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1	Reclamación de intereses de demora por proveedores pendiente de resolver	200,00			
Pasivo 2	Avales prestados	2.000,00			
Pasivo 3					
Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
Total		2.200,00			

INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DEL RD LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO.

PRIMER TRIMESTRE DE 2014

11/18



Ayuntamiento de Ponferrada

7-Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales

Plazo previsto de finalización del plan de ajuste

Ejercicio: 2014

¿Considera que éste será el último informe de seguimiento al entender que el plan de ajuste ha llegado a su término?

<input type="radio"/>	Si
<input checked="" type="radio"/>	No



Ayuntamiento de Ponferrada

Noveno.- De la información contenida en los cuadros precedentes se deriva el siguiente resultado:

1. INGRESOS:

La Medida 1 de subida generalizada de las ordenanzas, al menos en un 2%, no se ha cumplido en su integridad, se han modificado las tarifas del Servicio de Laboratorio Municipal y las de recogida de cadáveres de animales domésticos con repercusión prácticamente nula, y las del Servicio de Recogida de Basura de grandes usuarios que produce una repercusión negativa en la previsión de ingresos lo que ocasiona una incidencia negativa de la ejecución de esta medida, en el ejercicio 2014, de 365.000 euros. La Medida 4 de modificación de las ordenanzas reguladoras del Servicio de Cementerio y del Mercado de Abastos para adecuar el coste al rendimiento del servicio se ha cumplido en parte, se han modificado las tarifas del Cementerio Municipal corrigiendo el desequilibrio en 30.000 €/año, las correspondientes al mercado de Abastos no se han modificado lo que provoca una desviación de -48.000 €/año; con lo que la incidencia anual de esta medida es una desviación de -110.000 €/año.

2. GASTOS:

A fecha actual el proceso de implantación está en la fase que se indica:

Medida 1.- Reducción de personal, se cumple según lo previsto.

Medida 16.- Otras medidas:

- A) Reducción en el precio de licitación del Contrato de Mantenimiento de Jardines en 250.000 euros respecto al vigente.

El Contrato de mantenimiento de jardines cuya licitación se había iniciado con el precio previsto en el Plan de Ajuste, al fin no se ha adjudicado, habiendo renunciado el Ayuntamiento a la celebración del contrato, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 2013 para su posterior inclusión como medida adicional al Plan de Ajuste dentro de las aprobadas por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2013, incorporando las prestaciones de este contrato a las de limpieza viaria y recogida de basura para su licitación de forma integrada, lo que supondrá cuando el proceso termine y se inicie la ejecución del nuevo contrato un ahorro a mayores del previsto en el Plan de Ajuste de 245.000€/año, no obstante hasta que eso se produzca las prestaciones continúan efectuándose por el contratista existente, lo que produce una desviación negativa del Plan de Ajuste.

- B) Reducción del Contrato de mantenimiento de alumbrado en 150.000 euros durante el año 2012.
- C) Apagado del 30% de farolas existentes en el casco urbano con un ahorro previsto de 600.000 euros.



Ayuntamiento de Ponferrada

Las medidas incluidas en los precedentes apartados B) y C), se ejecutan a través de una encomienda de gestión cuya repercusión económica se ha iniciado el 1 de marzo de 2013, teniendo en cuenta que la facturación a partir de marzo la efectúa la empresa suministradora directamente a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León y ésta factura una cantidad fija al Ayuntamiento por el encargo de Gestión de Alumbrado Público, la ejecución de estas medidas va mejor de lo previsto y se espera que a fin de ejercicio se obtendrá más ahorro de lo estimado inicialmente.

D) No admisión de la revisión extraordinaria del Contrato del Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Viaria que supondrá un ahorro de 1.364.188 euros.

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013 desestimó la solicitud de revisión extraordinaria del ejercicio 2012 formulada por la Concesionaria, lo que implica la consecución de la medida al 100%.

E) Inicio del expediente de licitación del nuevo contrato del Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Viaria con el precio de licitación anual de 4.106.914 euros.

El nuevo contrato no ha iniciado su vigencia a la finalización del actual en el mes de mayo de 2013; no obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013, acordó dar por finalizado el Contrato de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos del Municipio de Ponferrada con fecha 15 de mayo de 2013 y comunicar al concesionario que deberá seguir prestando el servicio hasta la existencia de un nuevo adjudicatario ajustando la prestación del servicio a la cuantía aprobada en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento, este acuerdo ha sido recurrido por el Concesionario y resuelto por el Pleno del Ayuntamiento.

Tal como apuntábamos en el apartado A) la ejecución de las prestaciones se llevará a cabo integrando también las derivadas del mantenimiento de jardines resultando de esta incorporación un precio de los mismos superior al previsto en el Plan de Ajuste, que supondrá un menor ahorro de 297.400€ respecto al previsto inicialmente para el presente ejercicio. La ejecución de esta medida se ha iniciado con la licitación de la "contratación integral de la Gestión de los Servicios Públicos de Limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques y jardines y arbolado en el término Municipal de Ponferrada", no obstante los efectos de esta medida aún no tienen reflejo ya que la ejecución del nuevo contrato no se ha iniciado debido a la interposición de recurso contra la adjudicación.

F) Reducción de Gastos Diversos .

Esta medida se ha implantado en 2012; es necesario seguir conteniendo los gastos de este tipo que están mejorando las previsiones del Plan de Ajuste.

G) Reducción de gastos en el Capítulo IV.

Se ha ejecutado esta medida en 2012; en el presente ejercicio, una vez aprobado el Presupuesto de 2013 se plasma la misma, su proyección para este ejercicio se estima con resultados satisfactorios.



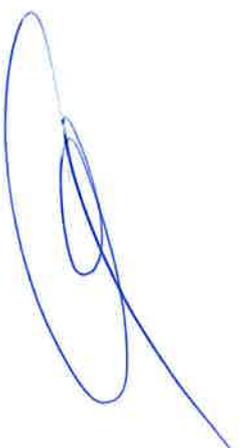
Ayuntamiento de Ponferrada

H) Reestructuración del Servicio de Transporte Urbano con la nueva licitación con disminución de compensación del déficit, al menos en 300.000 euros.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013, acordó dar por finalizado el contrato con fecha 15 de marzo de 2012, reconocer un déficit de explotación, que, de producirse, ascendería como máximo a 750.000 euros para el ejercicio 2012 y a 600.000 euros para 2013, así como iniciar expediente para la contratación. A fecha actual aún no se ha iniciado la licitación del nuevo contrato, lo que se traduce en la continuación de desviación negativa de esta medida.

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LAS DESVIACIONES

A) EN INGRESOS



En los informes trimestrales de seguimiento del Ejercicio 2013 se había manifestado la existencia de un error en el importe de Ajustes acumulados de ejercicios anteriores en la Medida 1 (Subidas tributarias, etc) como consecuencia de haber considerado la incidencia de la acumulación de factores que han influido negativamente en la previsión de ingresos de 2012, no sólo la incidencia de la Medida 1 de ingresos, error que hasta ahora se mantenía, informando al respecto en los informes trimestrales; teniendo en cuenta que en el informe del 4ª trimestre de 2012 también se ha producido un error al no considerar en este trimestre el importe acumulado de la ejecución de los trimestres anteriores; error que se ha comunicado al Ministerio de Hacienda, respondiendo éste que habrá de corregirse en los seguimientos de 2014 para que a final de este ejercicio estén acumuladas las cantidades correctas; con el propósito de que a final de 2014 figure correcto el importe de los Ajustes acumulados en el presente ejercicio, se ha procedido también a corregir el error que se venía arrastrando desde 2012, en los términos que más adelante se especifican.

B) EN GASTOS

En el cuarto trimestre de 2013 también en el apartado de Gastos se ha producido el mismo error que el señalado en Ingresos, no se ha considerado el importe acumulado de la ejecución de los trimestres anteriores, con el fin de que al término del ejercicio 2014 figure correcto el importe de los Ajustes acumulados en el presente ejercicio. Se corrige el error en los términos que seguidamente se indica.



Ayuntamiento de Ponferrada

C) DESGLOSE DE LAS CORRECCIONES PRACTICADAS EN EJECUCIÓN TRIMESTRAL REALIZADA.

INGRESOS		
(En miles de Euros)	1 trimestre	Proyección anual 2014 estimada
MEDIDA 1		
Derivado de la incidencia de factores distintos de la adopción de medidas en 2012	+ 959,00	+ 959,00
Derivado de la no acumulación trimestral en 2013	-206,25	- 206,25
Ejecución 1 trimestre 2014	- 91,25	- 365,00
TOTAL MEDIDA 1	661,50	387,75
MEDIDA 4		
Derivado de la no acumulación trimestral de 2013	-127,50	-127,50
Ejecución 1 trimestre 2014	-27,50	-110,00
TOTAL MEDIDA 4	-155,00	-237,50
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS CORRIENTES	506,50	150,25



Ayuntamiento de Ponferrada

GASTOS		
(En miles de Euros)	1 trimestre	Proyección anual 2014 estimada
MEDIDA 1 Derivado de la no acumulación trimestral en 2013	114,70	114,70
Ejecución 1 trimestre 2014	12,02	48,06
TOTAL MEDIDA 1	126,72	162,76
MEDIDA 16 Derivado de la no acumulación trimestral de 2013	2.318,90	2.318,90
Ejecución 1 trimestre de 2014	157,26	496,31
TOTAL MEDIDA 16	2.476,16	2.815,21
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS CORRIENTES	2.602,88	2.977,97

3. AVALES RECIBIDOS DEL SECTOR PÚBLICO

No se ha recibido ningún aval del sector público.

4. INFORMACION SOBRE OPERACIONES O LINEAS DE CREDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CREDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES

Se ha procedido a actualizar la CIR local a la fecha de emisión del presente informe.

5. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA COMERCIAL

Se ha procedido a remitir los Informes de Morosidad correspondientes al primer trimestre de 2014.

La deuda comercial consolidada a 31 de marzo de 2014, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los períodos que se especifican en el Cuadro 5, se cifra en 1.853,20 miles de euros, siendo el Período Medio de Pago del Ayuntamiento de Ponferrada 69,67 días, que supera el establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Ayuntamiento de Ponferrada

6. INFORMACION SOBRE OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE

No existe ninguna operación con derivados y el pasivo contingente considerado es el derivado de reclamaciones de intereses de demora y de la concesión de avales para garantizar el pago del canon a la UCI para la celebración del Mundial de Ciclismo en 2014

7. FINALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

El Plan de Ajuste no ha finalizado su vigencia.

Décimo El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el 11 de julio de 2013 aprobó "Medidas Adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022" que afectan a la Medida 16.- Otras medidas por el lado de los gastos que consisten, en unos casos, en ejecutar de forma distinta las medidas adoptadas inicialmente, tal es el caso de las prestaciones de jardines, recogida de basura y limpieza viaria, referidas en las letras A) y E) del análisis de la Medida 16 aprobada inicialmente y, en otros casos, son medidas nuevas.

Las medidas adicionales ejecutadas en el primer trimestre de 2014 reducen en 152,39 miles de euros el ahorro en la Medida 16, este importe ya está reducido de la cifra correspondiente al Ahorro en otras Medidas de gastos (medida 16) que figura con un total de -157,26 miles de euros en el formulario de desviaciones de Gastos, del que 309,65 miles de euros corresponden a las medidas iniciales y -152,39 miles de euros a las medidas adicionales

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del mismo al señor Alcalde de la Corporación para que proceda a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo se han volcado en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto con esta misma fecha.

Es necesario continuar con las medidas tanto del Plan de Ajuste inicial como de las Medidas Adicionales implantadas e iniciar lo antes posible las que quedan pendientes con el fin de evitar la imposición de alguna de las medidas coercitivas establecidas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera como consecuencia del incumplimiento del Plan de ajuste aprobado para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

En Ponferrada, a 15 de abril de 2014

LA INTERVENTORA,

Fdo.: M^a del Carmen García Martínez

